

BADAJOS



Acuerdo y ^{posicion} En la Villa de Píbera del Tramo a primera
de buro de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, se dio cuenta
de dos oficios de los Señores Alcaldes primero y segundo
en que manifiestan con fecha veinte y ocho de Diciembre
ultimo, comunicando que se ausentan a la Capital
a asuntos del servicio, encargándose en su consecuencia
a los Regidores que le siguen en turno como ante ces-
tan haciendo.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion
del Señor Jefe de primera instancia, fecha veinte y ocho
de Diciembre ultimo, por la cual se manifiesta que
acompañando las credenciales de Jefe de par y suplentes
sean provisionados de sus destinos en esta ciudad, y habiéndole
hecho avisado con anticipacion, se presentaron en efecto los
elegidos ante la Corporacion municipal que son D. Jo-
se Luis Fernandez Jefe de par, D. Manuel Gragera
y Brito y D. Santiago Rodriguez respectivamente
suplentes primero y segundo, en cuyo consecuencia el
Señor Presidente recibio a todos tres juramento en

estos terminos? Jurais por Dios y sobre vuestra con-
 ciencia, guardar y hacer guardar las leyes que la ora-
 cion se otore en uso de su soberania, y desamparar
 totalmente vuestro cargo, a que contestaron, si juro, re-
 plicandoles el Señor Presidente, si asi lo quisieris Dios
 es lo jureis, y si no os lo demande, en su virtud se fue-
 ron entregadas las cosas en señal de posesion y acuerdo
 el Ayuntamiento se remita certificacion literal de este
 particular al Señor Jefe de primera instancia,
 firmando la Corporacion, con los posesionados de
 E. que certifico =

Nicas Gomez

José Cirilo Reyes

Fran.^{co} Fabon

Remedio Martinec

Ramiro B.

Fran.^{co} Duran

Manuel Reyes

Jose M.
 Gragera

Antonio Gomez

Manuel B. Gragera

Gabriel Peraza



Santiago Rodriguez

José D. Naves

José Luis



primera inst. y lo firmo

Vargas

[Signature]

Alcaldes { Rivera del Fresno 3 de Enero 1869. En un día de
esta dia reunido el Ayuntamiento se leyó el acta
que antecede y quedó aprobada.

En virtud del Decreto de 11 de Diciembre de

Diciembre del año último del Ministerio de
la Gobernación y por que tan pronto como el
de los Electores que con el Concejil D. Manuel
Reyes á quien se nombra y acepta en este
acto para componer la comisión q. ha de dis-
tribuir las Cédulas por las Elecciones y Diputa-
cion á Cortes, se celebrará en su sesión pú-
blica el día seis del corriente conforme al acta
tenido en la Sesión q. fué del Comodoro de
n. la noche de la mañana comunicados para
la común inteligencia, y lo firmo de que
testifico

M.

[Signature]

Pabon H. (Reyes)

Tragera

Reyes Gomez

Domeno

[Signature]

José de Vargas y
Luis

se publicó el decreto por el p. de publico



los libros en los siglos de costumbre en un
el fin que antecede y lo firmo

Vargas

Sortes

En la Villa de Bivera del mes de mayo de 1760
del presente año: siendo los señores de
unánime el Ayuntamiento se constituyó en
el Local de la Iglesia o Capilla
el sorteo de que trata el Acuerdo anterior
y estando presentes varios Electores y señores
presentes de la Villa en unase en la gran sala
separación los nombres de todos los Electores
y en la otra otra también por el mismo
con excepto en otros de ellas se escribió el
nombre de los Electores, procediéndose a su
extracción y resultó brevemente en
D. Felix Pulbueno, Manuel Marote,
Bernardo Maura y D. Mercedes de
avodando la Cooperación se ponga un
en el Cúpula y en el día de la presente se
firmaron y se certifica:

Y firmaron y se certifica:
Gómez Fabon de Reyes
Luis de Grajera
Reyes Gómez Duran
Luis de Grajera
José de Reyes y
Luis



Bivera del mes de mayo de 1760 de unase en un



Se dio cuenta de una orden de la Excm. Diputación provincial fecha en este día de este mes, por la cual se ha prestado la aprobación a las actas municipales y que se proceda a dar posesión a los concejales proelaborados, en su vista acordaron: se guarde y cumpla en todas sus partes, y para que tenga efecto dicha posesión se pase aviso a dichos concejales para que se presenten en el día de mañana a las diez en esta sala de sesiones, acordándose por diligencia dicho acto, y lo firman de que

certifico =

Fernando Grajera Pardo Taboniff

Grajera Reyes Taboniff Gomez

Francisco José de Vargas
Quirós

Quero de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde
de asociado del Ayuntamiento^{to} provisional y de los que
van a constituirle, electos por sufragio universal
que son: D. Fernando Tragera y Castañeda, D. Juan
Pardo, D. Estanislao Labon, D. José M.^o Tragera, D. Fei-
do Lopez, D. Angel Vargas, D. Elias Gonzalez, D. Antonio
Gomez, D. Pedro Vidal, D. José y D. Manuel Reyes, D.
Manuel M.^o Pavia, D. Ricardo Rey y D. Francisco
Labon, se constituyeron en la sala consistorial e hizo
presente que esta union tenia por objeto dar posesion
al nuevo Ayuntamiento^{to} popular. A lo siguiente haciendolo
levantar en pie a dichos nuevos concejales los invito a
que hiciesen la señal de cruz y habiendolo hecho lego
dijo: "Jurais por Dios y sobre vuestra conciencia guar-
dar y hacer guardar las leyes que la nacion se diere
en uso de su soberania y desempeñar fielmente vues-
tro cargo?" a lo que contestaron: "Si juro." y como
el Sr. Alcalde sea tambien proclamado concejal, el
Sr. Alcalde segundo D. Juan Pardo le recibio igual
juramento y contesto: "Si juro." En su consecuencia
el Sr. Alcalde provisional invito a que se constituyese
el nuevo Ayuntamiento^{to} y habiendolo acordado el mismo lo
presidiese el referido Sr. Alcalde D. Fernando Trage-
ra uno de los concejales elegidos, habiendolo verificado



do se procedio con separacion a la eleccion de Alcalde de 1.º y 2.º con arreglo al decreto depositando en una urna las papeletas cada concejal y asi hecho se fueron estrayendo y resulto nombrado por tres votos D. Fernando Tragera y Castañeda y hecho asi fue proclamado tal, ocupando la presidencia y recibido las insignias de tal.

Del mismo modo se escribieron por los propios concejales otras papeletas que tambien depositaron en la misma urna y procedido a su extraccion dio el resultado nombrando Alcalde 2.º a D. Juan Largo.

Despues se procedio al sorteo del numero que cada concejal ha de ocupar y dio el resultado que sigue

Numero 1	D. Estanislao Labon	7	D. Pedro Vital
2	" Jose M.º Tragera	8	" Jose Reyes
3	" Pedro Lopez	9	" Manuel M.º Ruiz
4	" Angel Vargas	10	" Ricardo Rey
5	" Elias Gonzalez	11	" Juan.º Labon Ramirez
6	" Antonio Gomez	12	" Manuel Reyes

En cumplimiento del articulo 74 de la ley municipal nombran al concejal D. Estanislao Labon para que ejerza las atribuciones de los antiguos Sindicos

Del mismo modo acordaron señalar como señal para la celebracion de las elecciones de Diputados a Cortes un solo colegio y el local que designa la corporacion es la que fue Iglesia del Convento, haciendose notorio por edictos y el Plac publico segun prescribe el articulo 78 del decreto electo-

ral y acordada por nota en el expediente; acordando del mismo modo se ponga en noticia del Gobierno de provincia haber tenido efecto la instalacion del nuevo Ayuntamiento por sufragio universal y lo firman de que certifico =

Frayern. Pardo Estanislao Gabon

Reyes Gabon Frayern
 Gomez

Ricardo Rey Manuel

Pedro Rito Ysidro Lopez

Manuel Reyes

José de Arguay
Quiso

[Signature]

Ayuntamiento de Rivera del Puerto de Enlora a Enlora a 1869. En virtud
 de la Ley ordinaria de este día unido el Ayuntamiento
 de Rivera del Puerto de Enlora, presentando el acta de la sesión del día
 10 de Mayo de 1869, en la cual se acordó celebrar sesiones
 ordinarias todos los Domingos
 también conforme al acta de la sesión
 de este día y unido a otro: nombra como nom-
 brados para componer la comisión de Rivera del
 Puerto de Enlora a los Concejales D. José María Frayern, D.



Francisco Sabón Ramirez y D. Pedro Vital que en el
año de 1869 en este acto aceptaron e intervinieron D. Juan Rey

Del mismo modo acordaron: nombrar
como nombran Escriviente interino de la Secre-
taria a D. Manuel Diaz Vital

Se dio cuenta del Decreto del Ministerio
de Instrucción inserto en la Gaceta, de fecha del
corriente sobre el plan de estudios de los Colegios y
secciones segun el numero 1.º de Mayo, en su virtud y
teniendo presente que se ubica repartiendo los cen-
tros de los Colegios a domicilio (como previene el Decre-
to de fecha de Diciembre de anterior año de 1868)
se acordó en un Colegio en la Plaza del Ayuntamiento, se acordó
concurrir los Electores de las Cillas Hospital, y
de San Pedro, San, D. Simon, Melendez Val-
des, Muniada, Santa, San Antón y Sabba-
ria, Segundo, en la Iglesia de San del Comendador
los Electores de las Plazas, Montañas, Quinto, Pilas,
Cementerio, Iglesia y Rivas: Y en la calle de
San Sebastian Calle del Hoyo los Electores de
las Cillas Santo Cristo, Nogales, Hoyo, Cruz
1.ª y 2.ª y Segundo en el local de las
Niñas Calle de San Juan, los Electores de las
Manas, San Juan, Castilla, Socorones, Cruz, Pilas
y Consejo, habiéndose notado por el Director y el
para publico dicho Decreto y disposiciones
poniéndose a votación en el expediente

Se dio cuenta de que por el acaudal Chacon

Se ha presentado un traslado de la orden veni-
 da a esta Matéria por la Junta Provincial
 de Instrucción primaria a Badajoz en que se man-
 da se reponga en su Ayudantía de la Escuela
 Elemental ciertos pendedos en lo que dispone
 el Decreto de diez y ocho de Noviembre, en su
 virtud acuerdo de Ayuntamiento: que no habiendo de
 recibirse en esta Matéria la comunicación
 de que copia la presentada, y no estando con-
 pendido el interesado en la clase de Profesor se
 confirma la tal separación, y que se libere oficio
 al Gobierno de provincia para que se verifique
 rebasar la repartición que se manda y lo fir-
 man de of. Certifico

Fernando Engen Juan Varón Grayera
 Puyos Labon Puyos Ruiz
 Lopez Bitan Gomez
 José de Murguía
 Quirón

Acuerdo de Plena del Excmo. A. S. de Enero 1869. Remite el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Mayo el acta anterior y queda aprobada.
 Se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín de

ual del día 11 del corriente del Gob.^{no} de prov.^{no} por la cual se
 gún telegrama del ministerio de la Gobernación en los pueblos
 de menos de cinco mil vecinos la división de distritos electora-
 les en secciones puede asegurarse siempre que haya un distrito
 por cada Alcalde que correspondía al Ayuntamiento, en su virtud
 acordaron: se guarde y cumpla en todas sus partes publicándose
 por edictos y el boom público en los sitios de costumbre, siendo

Sr. Gómez
 Ricardo Díaz
 Ángel S. Sampedro
 Manuel M. Ruiz
 Manuel Reyes
 José Reyes

la nueva designación que también se publicará la que sigue:
1.º colegio en la Iglesia que fue del convento
 perteneciente a los electores de las calles Hospital, Llano del Pto
 Uera, D. Vinicio, Melanda, Valdey, Alameda, Sevilla, S. Antonio
 Calvario, La Plaza, Mártires, Unidos, Vilar, Convent.^{no}, Iglesia
 y Prior.

2.º colegio en la casa de Juan Lubirán
 perteneciente a los electores de las calles S. Cristó, eroga
 do, Mayo, Mour, Sol y Sabado, Maria, Capardas, Barillo, So
 lerones, Corso, Lito, y Concejo.

Todo lo cual ejecuta el Ayuntamiento teniente presente
 que se carece de promotores suficientes de la ley electoral
 y de otras cosas indispensables, por lo cual se pueden con-
 sar las dos secciones; así lo acordaron y firman dichos de-
 signados al margen de que certifico:

Grajera Tardor Grajera Gomez
 Pineda Vargas Ruiz Pineda Reyes
 José del Pozo y
 Quirós

Avenida de Rivera del Tramo 19 de Enero de 1869. En sesión extraordinaria

D. Pardo dinaria celebrada por el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen, se leyó el acta anterior y quedó

A. Mex aprobada.

E. Pabon se dio cuenta de todas las oraciones inserta en los Boletines

M. N. Ruiz de Reyes oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan quedando

de enterados de haberse publicado para la común inteligencia

que Pabon

Con arreglo a lo que prescribe el numero primero articulo de la Ley separan del cargo de Depositario propio a D. Manuel Ruiz y nombran en su lugar a Don

Moisés Moreno y Secretario de la Corporacion a D. Don de Vargas que acepta y

asimismo nombra Casante interino de la escuela elemental de niños a Angel Chouidi.

Iguualmente acordaron que la sala de sesiones y archivo se trasladen a otro punto, sobre lo cual votaron en contra para que continúe en donde se hallan los Concejales D. Estanislao y D. Francisco Pabon. Asi lo acordaron y firman de que certifico =

Lopez Grajera Gomez Pres

Laborde Manuel N. Ruiz Pres

Lopez Laborde

José de Paredes

De





do
D. Juan Gonzalez
M. Pardo
Sr. D. Sr. Vargas
Sr. M. Gonzalez
Sr. M. Reyes
Sr. M. Pardo
Sr. M. Gonzalez
Sr. M. Reyes
Sr. M. Pardo

Asuntos de cuenta y ramos: en sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Conforme a lo que prescribe la ley municipal el Ayuntamiento acorda separar como separa del oficio de peon publico a Francisco Pico y nombra en su lugar a Gregorio Cuellar.

Removido presente la corporacion que Fran. P. Blanco tiene correspondencia por una puerta de su casa al edificio matadero, acordamos: se le haga saber que cese dicha correspondencia y que sacrifique las reses en dicho matadero; que tambien se haga saber el nombram^{to} al peon publico para su aceptacion y juramento y lo firmam de que certifico.

M.
Gonzalez Pardo y Vargas
Gonzalez
Reyes
Pardo y Pardo
Lopez
Pardo y Pardo
Pardo y Pardo
Pardo y Pardo



Severo del Pardo del Juicio 31 de Enero de 1869. En sesion ordinaria

D. Fern. Guzmán de Utrera, reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos se designan a
Manuel Pardo
Manuel Reyes
Ricardo Rey
M. M. Ruiz
Estanislao P. don
Pablo P. don
G. don L. don
no P. don

masgen, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Se hizo presente la necesidad de nombrar receptor para
que recauda los sumarios de bulas de la predicacion pro
ma y en su virtud acordaron nombrar como nombran a Fran
cisco Medina, haciendosele entrega de los que sean, y obliga
dole a responder del valor de los que se consuman y los sobrantes
a su tiempo.

Tambien acordaron: haberse contratado para celebrar sesiones la
Corporacion y colocar los papeles del archivo la sala y arcoba de
la Casa que abita el Concejil Rey, por la cantidad anual
de cien reales, habiendo una economia de treinta reales, a favor
del Presupuesto municipal.

Igualmente acuerdo el Ayuntamiento nombrar a Juan de
Medina maestro alarife, para que recorra la caneria del Pilar con
cargo al numero tercio capitulo cuarto del Presupuesto.

Se dio cuenta de la circular de la Administracion de
provincia, fecha veinte y siete de Enero ultimo, para que se re
mueva completamente los individuos que hayande componer la
Junta pericial; en su vista acordaron: aguardar y cumplir lo pro
vedido en lo siguiente separado al nombramiento y propuesta
entorno de los repartidores, conforme al Real Decreto de
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco

y lo firmamos que certifico =

Gregorio Lardizábal Rey, Rey

Ruiz Taboada Pedrozita Lopez Taboada

José del Pozo y Guis

Entrega de

Bulas { En el mismo día de ser recibidas por el Sr. Medico los sumos a Bulas a saber

De vivos ciento cuarenta	140
De difuntos doce	12
Las de tercer ma	1
y de cuarta seis	6
Indultos o terceros ciento	100

En todos los cuales se dio por entregado el Medico o su satisfaccion, y obligo a ser por el de valor de los que se piden y entregan los obrantes mano a la mano, con sus bienes presentes y futuros y firmo con el Sr. Medico certificador Don Juan Ruiz Pedro Jimenez y Juan Rey de esta ciudad de certificar

M.

Gregorio

Franco Medina José del Pozo y Guis

Acuerdo { Mirra del Ayuntamiento 7 de Febrero de 1869. En su sesión ordinaria de
esta noche se dio cuenta de una orden de la Junta provincial
de instrucción pública, por la que se pide confirmar el nombra-
miento hecho por este Municipio de pasante de la Escuela de
mental de niños, D. Angel Biondi, que ocupaba D. Manuel Chaco
con lo demás que contiene, en su vista acordaron: se guardé y cumpla

Tambien se dio cuenta del Decreto del Señor Gobernador de la
provincia fecha treinta de Diciembre del año último a la solici-
tud de D. Juan José Jimenez, para que se abra una información
acerca de que individualmente se le dejó quinientos sesenta y
setenta noventa y tres reales que ingresó en el fondo de propios,
en su vista acordaron: se guardé y cumpla dicho decreto y que
pase al Señor Alcalde Presidente para que ponga en ejecución
sus prescripciones, promiéndose certificación de este particular en cada
escrito.

Se dio cuenta de que por falta de Profesor de Cirujia titulado
y hallarse ausente el que la goza D. Jose Cachou, tubo que
arbitrio en clase de Alotómicoano D. Domingo Cano a los herederos
Antonio Perez y Antonio Rosa, y siendo indispensable satis-
facerle sus honorarios, acordaron: se satisfaga la cantidad
de doce reales de la partida de ingresos, expidiéndosele el con-
spondiente libramiento.

Tambien se dio cuenta de que el reloj de la Torre, tiene
necesidad de una reparación, y habiendo tratado el ayuntamiento



con D. Manuel Torralba, vecino de Fregenal, mediante la cantidad de ochenta vueros que se abonaran de la partida de su jorobitor del Presupuesto, se pondra por separado la correspondiente obligacion con expresion de la época en que se halla de haver la entrega de referida cantidad y en lo que consiste la corruptura.

Tambien acordó el Ayuntamiento, nombrar como nombran enarismal al Probitero D. Antonio Haba y Planes vecino de Herrera, el cual ha aceptado segun comunicacion que ha pasado al efecto al Señor Cura Parroco, á quien ha oido la Corporacion sobre este particular, y lo firman dichos Señores los cuales se designan al margen de que certifico =

Carden *[Signature]* Grajera

Gomez *[Signature]* Reyes *[Signature]* Pizarro *[Signature]* Fabon *[Signature]*
 José de Vargas *[Signature]*
 Enseno *[Signature]*

D. Juan Pardo
D. Manuel Reyes
D. Estanislao Paton
D. Juan P. Paton
D. Agust. Wargaz
D. Pedro Vital
D. Jose Vragura
D. Jose Reyes
D. Ant. Gomez

este dia, remido el Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al man-
gen, se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Se hizo presente, de que apesar de haberse formado Expedien-
te para la provision de las plazas de Medicos-Cirujanos, con arreglo
al Reglamento, solo, hicieron peticiones un Medico-Cirujano y en esta
dica pura, elebans el Expediente con dichas peticiones al Gobierno de
provincia, y como no se halla debuelto y sea preciso hacer nuevas
contenciones, acordaron: se oficie al Gobierno de provincia para
que se sirba deolver dicho Expediente.

Tambien se hizo presente que por el bitado se adelantau la
rentas de los propios enagenados y en los recibidos, correspondiente
al primer semestre del año de mil ochocientos sesenta y ocho sesen-
ta y nueve, por lo que estan por satisfacer las atenciones del Presu-
puesto, en su vista acordaron: se remita oficio al Gobierno de Pro-
vincia, para que se sirba expedir orden para la entrega de aque-
llos fondos al representante en aquella Capital D. Vicente Moreno
y Martinier.

Tambien se hizo presente hallarse esta Villa sin locales
propios para las cuatro escuelas de niños de ambos sexos, y en cumpli-
miento del Decreto del Ministerio de Fomento, fecha veinte y tres
de buero ultimo, acordaron: se oficie al Gobierno de provincia
para que se sirba ordenar que el Arquitecto provincial se presente
para levantar los planos y formar el Presupuesto para dichas esue-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Tambien acordaron: nombrar como nombran para Cabo

de los Guardas municipales al que lo es Manuel Merino, con el
objeto de que dicho cuerpo tenga persona que le comunique las orde-
nes de sus servicios. Asi lo acordaron y firman de que certifico =

Pardo

Pabon

Pabon

Augt. M.^o Vargas

Vital Inagera

José Cirilo Reyes Gomez

José de Vargas
Luis

Acuerdo de la Junta del Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1869. En sesion ordinaria
D. Juan Pardo
" Juan L. Reyes
" Antonio Pabon
" Manuel Pabon
" Augt. Vargas
" Pedro Vital
" José Inagera
" José Reyes
" José Gomez
ria de este dia, reunido el Ayuntamiento se leyó el acta que antecede
y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion de D. Juan Fer-
nandez, Profesor de la Escuela elemental en que participa que
el Local que ocupa y fue Iglesia del Convento de Pulgionas,
se halla en tal estado que puede causar una ruina, y la Corpora-
cion tomando en consideracion la noticia acordó: se ponga
certificacion literal de este particular, como cabera del Exce-
lente, a continuation del Oficio, y nombrandose peritos in-
teligentes por el Sr. Alcalde, declaren los mismos ante el
el estado del edificio, y en su caso la formacion del Presupuesto
de las Obras, dando cuenta a su tiempo.

El Ayuntamiento teniendo presente que debe

actúase la formación del Departamento de la contribución personal acordaron se expedan papdeta a los Departadores, para que desde el día veinte y uno se suman a continuar hasta su conclusión dichos trabajos, de lo contrario, incurriran en la multa de la Instrucción y serán responsables de los apremios que se dirijan a dicho fin y serán firmados los señores designados al margen de que

No certifico =

Pardo Rey

Pabon

Paboroff

Margos

Pico

Gragera

Reyes Gomez

José de Paredes
Luis

Acuerdo de Plena del Tramo 21 febrero 1869. En sesión ordinaria de este

D. Juan Pardo día, reunido el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria se leyó

.. Franc. Pabon

.. José de Paredes el acta anterior y quedó aprobada.

.. Ricardo Rey

.. Manuel Reyes

.. Angel M. Vargas

.. Antonio Gomez

.. Elias Gonzalez

.. Esteban Lopez

.. José Reyes

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de provincia fecha

en 10 del actual por la que se concede al Sr. Manuel primario

Francisco Gragera cuarenta y cinco días de licencia para restable-

cer su salud: que el Ayuntamiento quedó enterado, así como que el

día diez y siete del actual día principio de aquella licencia

Se dio cuenta del expediente formado sobre el estado del

local de la escuela elemental de niños y resultando de él

que según declaran los peritos alampes. se halla efectivamente





en mal estado necesitandole reforma a evitar desgracias, ta-
saudose la obra que se hace necesaria en trescientos cincuenta
y nueve cuerdos con milésimas, acordaron: se proceda a la en-
basta de dicha obra usando las disposiciones oportunas para
la misma y el remate por el tor. Alcalde, poniendole para
ello en el expediente certificacion literal de este particular,
y como no se halla autorizada cantidad alguna para esta
obra en el presupuesto extraordinario aprobado por la Exma. Di-
putacion provincial con fecha diez del corriente se pase oficio
a S. M. para que se sirva autorizar a esta corporacion para que
disponga de la cantidad cautada en el presupuesto para la obra
de la consignada en el art. tercero, capitulo sexto del referido pre-
suesto extraordinario, y como fuera imposible que continuase dan-
dole la sustancia en el referido local por los poderosos motivos ex-
puestos se ha procedido al arriendo de otro local expar, propio de
D. Julian Antonio de la Hoz por el precio de dos reales diarios
que sera satisfecho de la partida de imprevistos numero prime-
ro, capitulo once

Remite presente a la corporacion que en virtud de la licen-
cia del tor. Alcalde Don Fernando Jagera esta ejercien-

de la jurisdiccion el regidor primero D. Estanislao Pabon que
 a la vez esta nombrado para las funciones de Sindico, acordaron:
 nombrar como nombraron en clase de interino tambien Sindico
 es al concejal D. Manuel Reyes Salguero el que acepta en este
 acto. asi lo acordaron y firman dichos señores de que doy fe

M. /

Pardo Jabonoff Gragera Picardo proy
 Reyes Mangas Gomez Lopez
 Lopez Reyes

Jose de Narquez
 Leitor

Acurato de Rivera del Tercero 28 Febrero de 1869. En sesion ordinaria de este dia
 D. Juan Pardo reuniendo el Ayuntamiento en sus individuos se designaron al margen de ley
 " Estanislao Pabon
 " Jose de Gragera el acta anterior y que esta aprobada.
 " Picardo Rey
 " Manuel Reyes
 " Antonio Gomez
 " Angel M. Vargas
 " Elias Lomate.
 " Pedro Lopez
 " Manuel Reyes

Se dio cuenta de que en el acuerdo del dia diez de Diciembre
 del año ultimo se dio cuenta de las circunstancias que han mediado
 en los gastos hechos en la casa del aparcadero cesante para local de la
 quinta escuela de niñas con fondos de los propios elevandose el mismo
 acuerdo al Gobierno de provincia para que se sirviera ordenar la devolu-
 cion por haber redimido en proveyo del dueño hacienda mas estimable
 el edificio y como la referida autoridad no haya resultado cosa alguna
 acordaron: se repita pener certificacion del particular de aquella acta

remitiendose con oficio a la misma superioridad, exigiendole su resolu-

cion y lo firmen de que certifico =

M. / *Cardoz* *Jabonilla* *Gragera* *Prey*
Prey *Gomez* *Vargas* *Gomez*
Lopez *Prey*

J. S. Vargas y
Luis

Di

Acuerdo y Rivera del 7 de marzo de 1869. Hallandose reunido el Excmo.
D. Juan Bardo (omitido) celebrando sesion ordinaria los individuos designados al margen
"Antonio Babon
"Jose de la Haza se leyó el acta anterior y quedó aprobado
"Ricardo Prey
"Manuel Prey
"Angel de Vargas
"Antonio Gomez en su vista acordaron: se guarde y cumplan, quedando enterados de
"Elias Gomez
"Eduardo Lopez que se han publicado para la comun inteligencia firmen de que certifico
"Manuel Prey

M. / *Cardoz* *Jabonilla* *Gragera* *Prey*
Prey *Vargas* *Gomez* *Gomez*
Lopez *Prey*

José S. Vargas y
Luis

Di

D. Juan Cardo de el Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria cuyos individuos
 " Estanislao Salas
 " Joselito Yaguer se designan al margen se leyó el acta anterior y queda aprobada
 " Ricardo Rey Se hizo presente hallarse ya compuesto y funcionando el reloj
 " Manuel Reyes sea la torre y siendo indispensable y de urgente necesidad la
 " Angelito Yaguer composicion del muro que da a la campana dandole otra
 " Antonio Yonca forma desde la magnitud por cuanto en la actualidad sufre
 " Emilio Lopez la misma bastante deterioro con los temporales de aguas y viento
 " Jose Reyes y necesitandose la formacion de un meridiano al que pueda
 arreglarse el reloj al punto de las doce, habiendole tratado
 el costo de todo ello por la cantidad de treinta reales con
 D. Manuel Yonca Moreno que es el maestro que ha com-
 puesto el referido reloj acordaron: que de la partida de in-
 previstos del presupuesto municipal vigente se abone referida
 suma.

Se dio cuenta de que apesar de haberse remitido a la ad-
 ministracion de provincia la forma de peritos repartidores para
 el amillaramiento de la contribucion territorial no ha comunicado
 el nombramiento de los que les corresponde, con lo visto a con-
 tar se remita otra forma duplicada, dirigiendose al mismo
 para la presentacion de relaciones de la riqueza y lo firmen de
 que certifico =

M. Cardo Yaguer Rey
 Reyes Yaguer Gomez Lopez
 Lopez Reyes Joselito Yaguer Yonca



Plaza del Tramo 21 de Marzo de 1869. Estando reunido



D. Juan Pardo el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen sellos

« Estanislao Pabon
« José de Hago el acta anterior y queda aprobada.
« José Reyes
« Fran. Pabon

« Ant. de Nuni municipal para el año económico civil ochocientos sesenta y nueve y setenta
« Ricardo Rey con arreglo a Ley, debe formarse con la concurrencia de ascuado, en

« Angel Vargas un número doble de vecinos contribuyentes, arreglado a los artículos
« Manuel Reyes cinco veinte y cinco y cinco veinte y siete de la Ley, en su virtud

« Pedro Vidal acordaron: se proceda a sacar las listas de dichos vecinos y en el día de
mañana se procederá al sorteo, para lo cual se pondrá certificada
ver literal de este particular para el expediente separado en que
se acreditara el resultado de dicho sorteo.

« Igualmente conforme al artículo cinco veinte y cuatro de
la misma Ley acordaron: nombrar como nombran para componer
la Comisión de Presupuestos a los Concejales D. José María Gra
gira, D. Francisco Pabon Naviver y D. Manuel Reyes Valguero,
que estando presentes aceptaron.

« Estando igualmente presente la Corporación que desde
el día siguiente de separarse a Manuel Charon de Ayudante de la
Brevedad elemental de niños, principio a ejercer dicho cargo Angel
Viandi por nombramiento de la Corporación acordaron: se abone al re
ferido Viandi el sueldo de dicho destino que son veinte y cinco días
contados desde el veinte y cinco de Diciembre del año último

Anillo acordaron dichos Tenores de que certifique =

Pardo Gabonero Grajera Reyes Pabonero

Vargas Reyes

Pitago

José de Vargas y
Suñer

[Signature]

Acuerdo 27 Sesión del Excmo. Ayuntamiento de 28 de marzo de 1869. En sesión ordinaria

D. Juan Pardo... ría de este día reunido el Ayuntamiento cuyos individuos reelegieron al margen se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de que el Profesor de Medicina y Cirugía

D. José Pachon Martin reclama se le abone veinte treinta y dos unidades de la asistencia y curativa de los heridos Juan Pedro Oton Francisco Ponce y José Garcia vecinos de la Puebla del Proserpio

su visita acordaron: Que de dicha cantidad se supida libraniento de treinta unidades con cargo al artículo primero capítulo once del Presupuesto, reservandose acordar acerca de las cleras particulares que se reclaman de Ponce y Garcia, y lo firman de que

certifico =

Pardo Gabonero Reyes Pabonero Vargas Reyes José de Vargas y Suñer

Pitago

DIPUTACION DE BADAJOZ

Otra Sesión del Excmo. Ayuntamiento de 4 de abril de 1869. En sesión ordinaria

D. Juan Pardo
 D. Estanislao Pabon
 D. Jose Reyes
 D. Manuel M. Ruiz
 D. Ricardo Rey
 D. Angel Vargas
 D. Manuel Reyes
 D. Pedro Vital

de este dia reunido el Ayuntamiento celebrandose en la Sala Consistorial se leyó el acta anterior y quedo aprobada

La Corporacion usando de la facultad que le confiere el numero primero, articulo cincuenta de la Ley Municipal acordó: separar como separaron del cargo de Ayudante de la Brevedad superior a D. Jose Dominguez, nombrando en su lugar a D. Belisario Jimenez, comunicandole por oficio.

Nombran escribiente para los trabajos estadisticos y repartimiento de la contribucion territorial auxiliando a demas en la oficina de la Corporacion o sea la Secretaria a D. Joaquin Jimenez, percibiendo por razon de dichos trabajos estadisticos los cien reales aprobados en el Presupuesto y de la partida de Escribiente docuimtas interinas de sueldo diario, comunicandole al efecto. Asilo acordaron y firman de que certifico =

Pardo
 Pabon
 Reyes
 Ruiz
 Vargas
 Jimenez
 Vital

Jose Reyes y
 Luis

Nota Se pusieron los avisos y certificacion del nombramiento del nuevo portante de mandatos judicial y lo firmo
 Vargas

Acuerdo } Privado del Pleno 11 de Abril de 1869. En sesion ordi



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

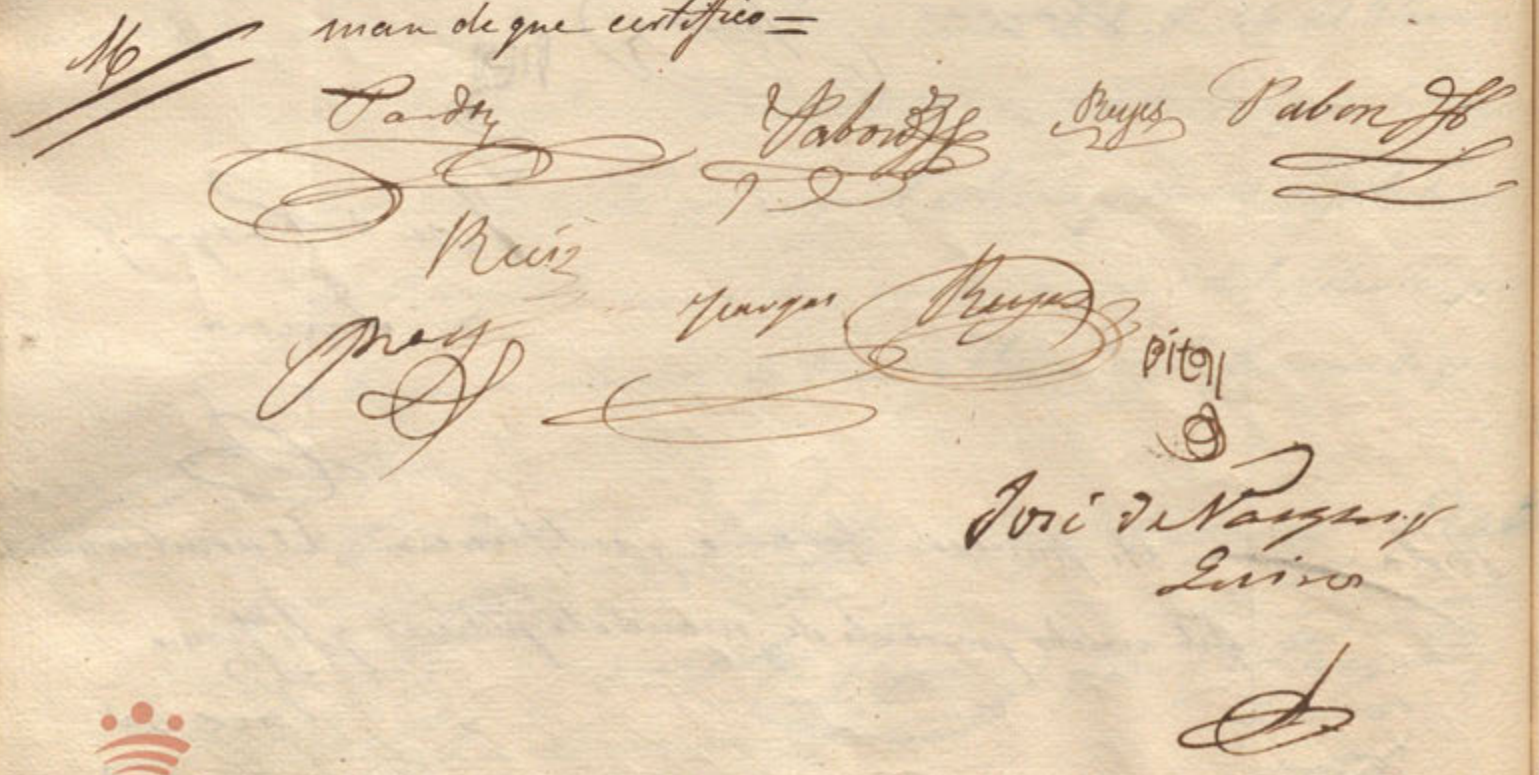
D. Juan Sardo
 Estanislao Pabon
 José Reyes
 Juan de Pabon
 Manuel M. Pabon
 Ricardo Rey
 Miguel Vargoz
 Manuel Reyes
 Pedro Vidal

norma de este dia reunido el Ayuntamiento cuyos miembros
 viudos se designan en el margen, se leyó el acta anterior y
 queda aprobada.

Cumpliendo con el Decreto del Ministerio de Fomento
 de fecha catorce de Octubre del año ultimo en su artículo
 doce. la Corporacion nombro para Vocales de la junta
 de bendas a D. Juan Sardo, D. Jose Reyes Valguero,
 al Quor Cura Parroco D. Jose Douel, D. Manuel
 Vragora y Bito y D. Antonio Torres ; poniendose
 certificacion literal de este particular a efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta de todos los decretos y or-
 denes comunicada, en los Boletines oficiales y acordaron
 se guarden y cumplan, quedando enterada la Corporacion
 de que se han publicado para la comun inteligencia y lo fir-

man de que certifico =





En este dia ha celebrado el Ayuntamiento sesion



ordinaria en el Expediente que por separado se sigue pa-
ra el Plunplaro ordinario del Ejercito. Rivera del Fresno
dici y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve y

firmo con el Señor Presidente,

J. del Arque y
Garcia

Atra 7 En este dia el Ayuntamiento se reunió y celebró el sor-
teo de moros para el Plunplaro del Ejercito y estendido
la acta en el Expediente. Rivera del Fresno veinte y
cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, y

lo firma el Señor Presidente =

J. del Arque y
Garcia

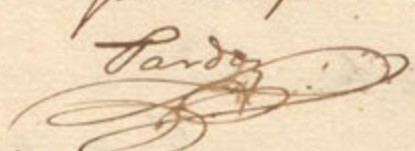

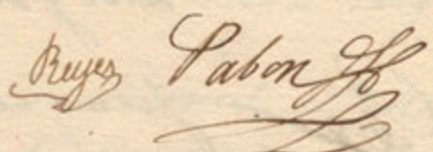
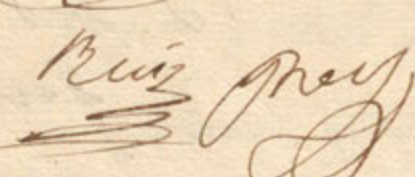

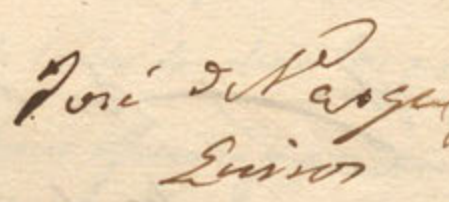

Atra 6 Rivera del Fresno 2 de Mayo de 1869. El Ayuntamiento se ha
ocupado en la declaracion de soldados y suplentes hallando

en la acta en el Expediente y lo firmo con el Señor Presidente =

J. del Arque y
Garcia

D. Juan Parro
 D. Estanislao Pabon
 D. José Reyes
 D. Francisco Pabon
 D. Manuel M. Ruiz
 D. Ricardo Rey
 D. Angel Vargas
 D. Manuel Reyes

sesion ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento
 cuyos individuos se designan al margen, se leyó el
 acta anterior y quedo aprobada.
 Se dio cuenta y tambien leyeron los Decretos y orde-
 nes superiores insertas en los Boletines oficiales, y en su vir-
 ta acordaron: se guarden y cumplan y firman de

que certifico =






 Bita


Acuerdo y Plena del Pleno 16 de Mayo de 1869. En sesion
 ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento cuyos
 individuos se designan al margen se leyó el acta que antecede
 y quedo aprobada.
 Se tuvo presente que habiendose formado el
 expediente que uba sometido a la aprobacion de la
 Diputacion provincial, proponiendo medio para la
 sustitucion en todo o en parte de los siete soldados
 que han cabido a esta Villa para el actual Pleno
 y debiendo en su caso otorgarse Escritura respondiendo

do al sustituto de cuatro mil cien reales, los cuatro mil
al concluir el tiempo de su encargo y los cinco mil al ingre-
sar en Caja, reclamando dicha suma de la Deposi-
taria en que se halla, y acreditar las demás circunstan-
cias que previene la Ley acordaron: autorize como au-
torizan al Genor Alcalde Presidente para otorgar
dicho documento en union de las partes interesadas.

Tambien se dio cuenta de un Expediente por el
cual el Jurgado de primera instancia con acuerdo
del Gobierno de provincia remite a esta Villa los reos
pendientes de causas criminales por delitos cometidos en esta
jurisdiccion, y como se carece de Alcalde que deba respon-
der de la seguridad de los reos, acordaron: nombrar como nom-
bran a Manuel Farguer por concurrir en el las circunstan-
cias de buena conducta y haber servido en el Egerito con buena
nota, con la asignacion de cinco reales diarios, pagados de la
partida imprevista del Presupuesto articulo uno, capitulos once,
entendiendose este nombramiento interin hay reos, a que otro
regrese a la Cavall del partido, comunicandose al Car-
que para su aceptacion y juramento en dicho Expediente.

Igualmente se dio cuenta de todas las or-
denes comunicadas en los Boletines oficiales y

en su vista acordaron: se guarden y cumplan en la forma ordinaria y lo firman de que certifico =

~~No~~
Gragera ~~Sanchez~~ Grajera Reyes

Pabon Ruiz Reyes Vargas
Reyes

Bitol

José S. Nargun
Quintero

[Signature]

Acuerdo y Róvira del Excmo 23 de Mayo de 1869. En sesión

de Fernando ^{ordinaria} de este día, reunido el Ayuntamiento cuyos individuos

- Estanislao Pabon
- Manuel Reyes
- José Reyes
- Francisco Reyes
- Manuel M. Ruiz
- José Grajera
- Pedro Vidal

dos se designan al margen se leyó el acta anterior y quedó aprobada:

El libro presente la necesidad imperiosa de reparar los dos locales de las Escuelas de niños, siendo preciso el abono de manufactura y materiales, como tambien reparar el empinado de doce varas, proximiamente en el sitio de la Caida y parte del Albuñal que por allí pasa, pues de continuar al descubierto puede ocurrir desgracia, acordaron: se proceda a ejecutar dichas obras abonando su importe de la partida de imprevistos del Presupuesto municipal siguiente.

Tambien acordaron: se proceda a la clasificacion



de los pobres que deban ser acredores, a que se les den medi-
nas de la partida de auxilios benéficos que esta aprobada y se
aprueba incluído presupuesto, nombrando una Comisión que se
compondra de los Concejales, Reyes Salguero (D. José) Gomer
y Vital y el Facultativo en Medicina D. Felis Balbuena.

Así lo acordaron y firman de que certifico =

Gragera. Laborde Reyes
Perez Gragera Vital

José de Neques y
Guzmán

Acuerdo y Róbrica del Excmo. Sr. D. José de Neques y Guzmán, de Mayo de 1869. Estando reunidos celebrando sesión ordinaria el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen se leyó el acta que

D. Ricardo Rey
 " Pedro Vital
 " D. M. Ruiz

entendi y queda aprobada.

Se hizo presente el Reglamento de partidos — me-
 dicos fecha once de Marzo del año ultimo, y en cumpli-
 miento del artículo veinte y seis acordó: se proceda a la provi-
 sion de las dos plazas de Facultativos de medicina y de me-
 dicina Quirujano titulares, y para que tenga efecto la fijacion
 de la clase de partido y condiciones del contrato, se cite a igual nu-
 mero de mayores contribuyentes o asociados, promiendose asta
 del resultado en expediente separado, para cuya formacion
 se pondra certificacion literal de este particular, y lo firmen

de que certifico =
 Grajeda ~~Laborda~~ Grajeda Reyes
 Reyes Ruiz ^{Bitos} Ruiz
 J. de Reyes y
 Eninos

Acuerdo de Rivera del Fresno 6 de Junio 1869. En sesion ordinaria de
 D. Fernando Grajeda
 " Juan Pardo este era reunido el Ayuntamiento cuyos individuos se de-
 " Manuel Reyes
 " Estanislao Laborda al margen se leyó el acta anterior y queda apor-
 " Pedro Vital
 " José Reyes da
 " José Grajeda
 " D. M. Ruiz
 " D. M. Ruiz

Se hizo presente que en los interpones de la hoja de

DEPUTACION
 DE BADAJOZ

sementera se hallan pastando los ganados de los vecinos con
 tanto dano en aquella y para evitarlo acordaron: se pu-
 blique por bando y edicto que los referidos ganados en todo
 el dia de mañana salgan de referidos puntos y que de no
 hacerlo se exigira a su dueño la responsabilidad que haya
 lugar y lo firman segun certifico =

Gragera, Carda, Reyes y Tabonero

Vital, Reyes, Gragera, Lopez, Gomez

J. de Vargas y
 Guiso

Nota que en el mismo dia se acordó en los sitios de costumbre
 lo prevenido anteriormente y lo firman =

Vargas

Guiso

Acuerdo de Plena del Tramo II de Junio de 1869. En sesion estaor

D. Fern. Gragera Jefe de este dia reunido el Ayuntamiento cuyos individuos

1. Juan Carda

2. Juan Carda
 3. Manuel Reyes designaron al margen se leyó el acta anterior y quedo apro-

4. Estanislao Tabon

5. Pedro Vidal budo.

6. José Reyes

7. José Gragera

8. Manuel de Vargas

9. Juan de Guiso

10. Juan Gomez

Se dio cuenta de la orden de la Junta provincial

de instrucion primaria de la capital fecha diez de Se

DIPUTACION
 DE BAGOZ

breve última comunicada por el Gobierno civil de la misma
confirmando el nombramiento de presente en el Sr. el V. Sr. D.

También se dio cuenta de dos ordenes de la misma
Junta fecha nueve del actual refiriendo a los dos ayuda-
tes D. Manuel Charon y D. José Domínguez, en su vista acor-
daron: se pase oficio al Gobierno civil para que se sirva
revocar las dos disposiciones atendiéndose a que la corpora-
ción determinó su separación cumpliendo con la orden estable-
cida en el momento fecha diez y ocho de Octubre del año
último por el art. cincuenta, párrafo primero de la ley munici-
pal que rige y atendiéndose a la ineptitud de los dos
separados y que han dado pruebas de ser contrarios a las
instituciones vigentes y lo firman de que certifico =

M.

Girayera

Pardo

Reyes

Vizcarra

Taboada

Pital

Reyes

Girayera

Lopez

Gomez

José de Vargas

Quintero

S.

Nota de la posesión de los oficios prevenidos y dirigidos por el comarcal
y lo firmo =

Vargas

S.



no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por falta de con-

curencia de concejales, y lo rubrica el Sr. Presidente =

J. del Rey y
Garcia

Se acordó y juramentó de nuevo el Viernes 27 Junio de 1869. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria se leyó el acta que antecede y quedó aprobada, designandose al margen los individuos concurrentes que habiendolo hecho los demás por estar ausentes y enfermos.

Se hizo presente seria muy conveniente que se estableciese en esta Villa un destacamento de guardia civil, en su consecuencia acordaron: se dirija al Sr. Gobernador civil una reverente exposicion para que se sirva dar su orden al efecto, siendo de cuenta del Estado el pago de la casa en arrendamiento y grangerias, dirigiendose oficio por separado al Sr. Comandante de dicho cuerpo a efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta del expediente sobre la construccion y reparacion de vanos, albanales de la poblacion

1
cuales obras remato Juan Castañeda y en vista de las
condiciones establecidas ya lo dispuesto por los alcañes que
la han reconocido y resultando que unas no se han hecho
y otras no están concluidas ni arregladas a las condiciones
acordadas: se haga saber al referido rematante que entro
do el mes de Julio próximo concluya dicha obra cum-
pliendo el contrato, poniéndose certificación literal de este
particular en referido expediente.

En cumplimiento de la circular del ministerio de su Go-
bernación fecha diez y siete del actual inserta en el Boletín
extraordinario del veinte siguiente, el Ayuntamiento enterado de la
misma y de las providencias del Gobierno de provincia, todo
lo cual ha sido publicado por edictos y pregones con auten-
tacion, siendo las doce de la mañana reunida la corpora-
cion municipal cuyos individuos firmaron y tambien los em-
pleados y todos se designaron, se procedio al juramento de
la constitucion votada y promulgada por las Cortes Constitu-
yentes; en cuya consecuencia el Sr. Alcalde segundo recibio
al primero el juramento en esta forma: Jurois guardar
y hacer guardar la Constitucion Española promulgada en sus
de Junio de este año. Jurois trabajar bien y fielmente en
los deberes que como funcionarios y como ciudadanos tenéis

contraido mirando en todo por el bien de la Nacion? a que
contato. Si juro. y prouguio el interpellante: si asi lo hicieron Dios
y la patria os lo premien y sino os lo demanden, ademas de exi-
giron la responsabilidad con arreglo a las Leyes. Despues el
Vener. Alcalde primero recibio el mismo juramento y en iguales
terminos al segundo, Concejales y demas funcionarios publicos
que por su orden se expresan a continuacion y que todos con-
futaron. Si juro.

Concejales

D. Fernando Uragera }
" Juan Pardo } Alcaldes

Concejales

" Pedro Lopez
" Jose Maria Uragera
" Manuel Reyes
" Jose Reyes
" Antonio Gomez
" Elias Gourater
" Ricardo Rey
" Estanislao Paton

Secretario

" Jose de Vargas y Quirós

Escrivientes

" Juan de Dios Vital
" Joaquin Gimenez
" Eduardo Baer

Cartero

" Mateo Guarra

Cargado del Puloj.

D. Jose Barra

Maestros

" Fernando Britoqui de la escuela superior

" Juan Fernandez Arcebo de la elemental

Ayudantes

" Belisforo Jimenez

" Angel Viondi

Alguaciles

" Manuel Rey

" Pedro Humer

Reon publico

" Gregorio Buellar

Alcaide

" Manuel Vazquez

Guarda

" Manuel Merino

" Prudencio Martin

" Juan Delgado

" Ramon Abad

" Juan Fernandez

" Juan Manuel Albarer

Estanqueros

" Antonio Torres

" Clemente Garcia

No habiendo concurrido por estar ausentes y enfermos los
Concejales D. Angel Vargas, D. Pedro Vital, D. Manuel
Maria Ruiz y D. Francisco Cabon Ramirez y el Depositario
de propios D. Alouze Moreno.

Con lo que se dio por cumplido el juramento
de los individuos presentes, poniendose certificaciones



tripliadas, remitiéndose dos al Venor Gobernador Civil,
firmando los que saben de que certifico =

Fernando Epayemas

Juan Cardo

Manuel Rojas Vias Gons

José María

Epayemas

Prudencio Puy Antonio Gomez

José Cirilo Reyes

Estanislao Taboada

Juan Fernandez

Mateo Suarez

Fernando Bustegui

Acuerdo

Joaquín Giménez

Felipe Giménez

Juan de Dios

Vital

Ysidro Lopez

José Parra

Antonio Corcos

Mentiro Garcia

Angel Biondi

Manuel Marino

Juan Manuel
Velasquez

Manuel Alcazar

Juan Delgado y Vigas

Manuel Reyes y Eduardo Barri

José de Vargas y
Escriba

[Signature]

Nota Con fecha veinte y ocho se piden las tres certificaciones
dirigidas al Gobierno de Provincia, y lo firmo

Vargas
[Signature]

Acuerdo 3 Pliegos del Excmo 29 de Junio de 1869. En sesión extraordinaria

El Ayuntamiento de este día reunido el Ayuntamiento cuyos individuos se designan
al margen fue leído el acta anterior y quedó aprobada.

- Juan Pardo
- Manuel Reyes
- José María
- Diego Fraga
- Antonio Ruiz
- Antonio Gomez
- Pedro Vidal
- Manuel Reyes

Se hizo presente el deber de proceder a la cobranza de la
contribucion de capitacion y en su consecuencia acordó: se publique

que en el plazo de seis dias se proceda a satisfacer las cuotas en poder
del Recaudador que nombran el Honcjal D. Manuel Reyes, el cual

estando presente en extracto acepto y firma con dichos señores de certifica-

José María Pardo Manuel Reyes José María Fraga

Manuel Gomez Ricón Reyes José de Vargas y
Escriba

[Signature]

Acta y jurament

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Pliegos del Excmo 4 de Julio de 1869. Reunido el

D. Don^{to} Frayn Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria, cuyos individuos
Juan Pardo se designan al margen se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Jose Frayn
Miguel Gouren
M. de. Muin
Ant. Gouren
Juan Cabon
Cristobal Cabon
Pedro Vidal
Victor Lopez
Jose Reyes
Vicente Rey

Se hizo presente que aun cuando los ganados entran a pastar en los tetraysanes no causan ya perjuicios, en su consecuencia acordaron abrir la prohibicion que se determinó el día seis de Junio ultimo, publicandose asi por Edictos y el pregon publica.

Hallandose presentes en este acto los Concejales D. Angel Vargas, D. Pedro Vidal, D. Manuel Maria Muin y D. Francisco Cabon Ramirez y el Depositario de propios D. Alonso Moreno, que el día veinte y siete de Junio ultimo no juraron la constitucion por enfermedad y ausencia y estando dispuestos a ejecutarlo el Mayor Alcalde recibió a todos juramento en esta forma: ¿Jurais guardar y hacer guardar la constitucion española promulgada en seis de Junio de este año? ¿Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionarios y como ciudadanos tenis contraido en todo por el bien de la Nacion? a que contestaron: Si juron y prosequió el interpelante: asi lo hicieris Dios y la patria os lo premie y uno os lo demande, ademas de exigir la responsabilidad con arreglo a las Leyes.

Tambien estaban presentes con el mismo objeto de

prestar juramento a la constitucion conforme al Decreto
del Ministerio de Fomento fecha diez y siete de Junio ultimo
D. Pedro Gallardo y Nives Guarda forestal de esta
provincia dedicado como auxiliar a la oficina de Montes
de la misma y Jose Labado y Carrillo, Guarda forestal
de la medesima comarca de la misma provincia o distric-
to, a quienes el Senor Alcalde recivio juramento en estos
terminos: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion
democratica de la Monarquia española promulgada en diez
de Junio de este año? ¿Jurais haberos bien y fielmente en los
deberes que como funcionarios y como ciudadanos tenis contra-
dos mirando en todo por el bien de la Nacion? A lo que contesta-
ron: «Si juro» y prosiguió el interpelante: «Uti an lo hicieris Dios
y la patria os lo premien; y sino os lo demanden, ademas de exigi-
ros la responsabilidad en el ejercicio de vuestro cargo con arreglo
a las leyes»

Con lo que se dio por concluida la diligencia de juramento,
poniendose certificaciones triplicadas y por separado
de los Concejales y Depositarios de fondos,
y otras tres de los empleados de Montes, remitiendose
dos de cada clase al Gobierno de provincia. firmadas



do los que han prestado el juramento con el Tenor Atal
de y Ayuntamiento de que certifico =

Yngenera Tardor Grajeda Govea

Muñoz Gomez Pabon H. Pabon H.

Alonso Lopez Puyo Puyo

Alonso Moreno

José Eduardo José Lavado

*José del Pozo y
García*

[Signature]

A acuerdo de
Fernando Grajeda Rivera del Excmo II de Julio de 1869. Acordado el
Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria, cuyos nudi
vidios se designan al margen se leyó el acta que ante
cede y queda aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Junta
provincial de primera enseñanza de la provincia

por la que se debe proveer se llebena efecto las ordenes
sobre reposicion de los Ayndantes, en su vista
acordaron insistir en la suspension determinada, ha-
ciendose asi presente por medio de una reverente
exposicion al Senor Gobernador de la Provincia, y lo

M firman de que certifico =

Gragera

Fabros Gragera

Gomez Reyes

Lopez

Prado

José de Pagan

Nota y bu estadia no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por
falta de concurrencia de suficiente numero de Concejales
y lo rubrica el Senor Presidente en Plena del Excmo
no a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta

y nueve =

J. de Pagan
Emisor

Auerdo y Plena del Excmo 25 de Julio de 1869. Hallandose

1.º Tomas Gragera
2.º Juan Prado
3.º Estanislao Fabros
4.º José Gragera
5.º José de Pagan
margin se hizo el acta anterior y queda apr.

D. Manuel Reyes
" Pedro Lopez
" Angel de Vargas
" D. M. M. M.

Bada.

He visto presente la necesidad que hay de atender a los gastos que se originan en concepto de extraordinarios urgentes a la Hospital, el pago del sueldo al Alcaide de la Carcel, lo que se supla para el abastecido de los presos, y tambien que siendo urgente en las actuales circunstancias del verano en que se usan gran cantidad de aguas, y aunque para fuentes y canchales hay una partida destinada, no habiendo bastante para este objeto, por que es de suma urgencia y necesidad el reconocimiento y conprobativa del deposito y canchales de la Fuente, enser de ser. Que se suplan todas las referidas atenciones de la partida de imprevisos, capitulado once, articulo primero del Presupuesto.

He visto cuenta de dos ordenes del Gobierno de provincia fecha 23 y 24 del actual para la adopcion de medidas, caso de una invasion de partidas rebeldes, en su vista acordaron: se guarden y cumplan, estando el Ayuntamiento dispuesto a cooperar con la autoridad local, a fin de reducir si fuese posi-

de a dichas fuerzas, y que se manifieste asi a la super
rioridad por medio de oficio y lo firman de que

M

certifico =

Gragera. Lario, Taboada Gragera
Gomez Reyes Lopez Vargas
Perez

José del Pozo
Sindico

[Signature]

Nota 3. Rivera del Fresno 1.º de Agosto del 1869. El Ayuntamiento
no ha celebrado sesion por falta de suficiente numero
de Concejales, y lo subscriba el Venero Presidente

M

J. del Pozo
Sindico

[Signature]

Acuerdo de Rivera del Fresno 3 de Agosto de 1869. Hallandose reunido
D. Juan del Pozo
" Juan Taboada
" José Gragera
" Ant. Gomez
" Manuel Reyes
" Angel de Vargas
" Manuel del Pozo
se designa al margen se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Se levio presente haberse indispensable vanar de re
presentante de la corporacion en la capital del Parlayor



en cuya consecuencia acordaron: que en la sesion inmediata se tratara de este asunto.

Y igualmente se levio presente que Vicente Sillbrán uno de los estanzeros de esta Villa no se manija en dicho destino con la puntualidad que se requiere, en cuya consecuencia acordaron: se suspenda en referido destino, nombrando otro en su lugar en clase de interino, y el Sr. Alcalde presidente antes de su ejecucion se reserva officiar a la usanza economica de la provincia y firma con la corporacion de que certifico =

Gragera Sardo

Gragera

Gomez Pabon

Ruiz

Ruiz

José del Puyos
García

- D. Fernando Gragera
- D. Juan Latorre
- D. Estanislao Laban
- D. José Gragera
- D. Agust. Gomez
- D. Juan Latorre
- D. Manuel Rey
- D. Ricardo Rey
- D. Pedro Vidal
- D. José Reyes
- D. Angel M. Pagan

individuos que se designan al margen se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se tuvo presente lo que es indispensable oírse de los representantes de la corporación en la capital de Badajoz cuando poder a otra persona que sustituya al actual D. Vicente Merino Martin y llevandole a efecto acordaron nombrar como nombran a D. Manuel Perro vecino de dicha capital a quien facultan suplenente para que represente al Ayuntamiento ante las autoridades y demás dependencias gozando el poder que se le confirió al mismo en obra de 11 de Noviembre del año último haciendole en el D. Manuel Perro por el Sr. Alcalde presidente especial para cobrar cualquier cantidad que por personas, corporaciones o dependencias del Estado deba percibir el Ayuntamiento de conciliar y pagar así como para pleitos poner de este certificacion liberal de este particular para documentar el poder y lo firmen de que certifico =

Gragera Pardo y Pabonite Gragera
 Gomez Laban Pagan
 Ruiz Reyes Pagan
 Pagan Pagan Pagan



Badajoz del Freno 19 agosto de 1889. Hallandose reunido

D. Fernando Gargera
 Juan Pardo
 Juan Pabon
 Jose Gargera
 Juan Gomez
 Estanislao Pabon
 Pedro Vidal
 Ricardo Rey
 Jose Reyes
 Juan de la Cruz
 Angel de Vargas
 Juan Reyes

el Ayuntamiento celebrando sesion extraordinaria los individuos que se designan al margen, se leyó el acta de la anterior y que es aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Estacion economica de la provincia fha en virtud del actual por la cual se sirve aprobar la suspension del estanco de esta Villa autorizando a la corporacion para que nombre interinamente a otra persona que merezca su confianza dando cuenta del designado, en su vista acordaron: se guarde y cumpla mandando a D. Ant. Torre en lugar del suspendido D. Vicente Zubira qto firmen de que es copia =

Gargera Pardo Pabon Gargera
 Gomez Pabon Rey Reyes Ruiz
 Vargas Reyes Jose de Vargas
 Ruiz

nota = se puso y dio su opinion con la misma fecha expresando de la persona designada interinamente para estanco, qto firmo =

Vargas
 Ruiz



DIPUTACION DE BADAJOZ
 El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por falta

de asuntos de que tratar. Rivera del Tramo veinte
y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve

Vargas
D

Otra Rivera del Tramo 28 de Agosto de 1869. El Ayunta-
miento no ha utilizado sino por falta de suficiente nume-
ro de Concejales que se hallan enfermos

Vargas
D

Acuerdo Rivera del Tramo 5 de Septiembre de 1869. Hallandose
reunido el Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria se le
revisó el acta anterior y quedó aprobada.

J. Juan Pardo
Jose Lagera
Angel M. Vazquez
Juan Reyes
Nicasio Rey
Juan Gomez
Jose Reyes
Juan M. Ruiz

Se dio cuenta de que la Junta de Instruccion
publica provincial insiste en sus varias determinaciones pa-
ra que se repongan en sus destinos a los ayudantes de las
dos escuelas D. Manuel Charon y D. Jose Dominguez y
como la Corporacion no alcanza los fundamentos de seme-
jante medida por que ni han obtenido sus destinos por
oposicion, como tampoco tienen titulo de Profesores, acordase
se redacte y remita la correspondiente oposicion a la
Direccion general de Instruccion publica para que
se sirva destinar las pretensiones de los dos





ayudantes, y confirmar los nombramientos hechos en su lugar.

Tambien se dio cuenta y leyó el Decreto e Instrucción de diez y siete de Agosto ultimo insertos en el Boletín numero cinco sesenta y nueve sobre la contribucion del impuesto personal, y la Circular por separado del veinte y cuatro comunicada por la Administracion economica y en su vista acordaron: se guarden y cumplan, poniéndose certificación literal de este particular, como principio del expediente para llevar a efecto los capitulos tercero al quinto de la Instrucción, produciéndose al sorteo de arrendadores para la Junta repartidora, y a los que resulten se le comunicara el nombramiento por oficio, publicándose para la presentacion de relacion en el plazo de ocho dias, dándose cuenta a la Administracion de la instalacion de la Junta para lo qual se señala el dia diez del actual a las diez de la mañana en esta Sala de sesiones.

Asi lo acordaron y firman dichos

M/ Señores del Ayuntamiento. de que certifico =

Cando
[Signature]

Gragera
[Signature]

Margas
[Signature]

Reyes
[Signature]

Gomez
[Signature]

Reyes
[Signature]

J. de Vargas y
Luis

Ruiz
[Signature]

[Signature]

A acuerdo 3 Jovena del mes 12 de Setiembre de 1869. En sesión
de *Juan Cando*
Estanislao Pabon ordinaria de este día reunido el Ayuntamiento, ayuntamiento
Pedro Vidal
José Gragera divididos se designan al margen si leyó el acta anterior
Francisco Pabon y queda aprobada.
Estanislao Margas
José Gomez
José Reyes

Se dio cuenta de una orden del Excmo. de provin-
cia fecha siete del actual, concediendo dos meses de licencia
al Señor Alcalde D. Fernando Gragera. en su vista acordó
que se guarde y cumplida, poniéndose en conocimiento de dicha
Autoridad superior que en este día principia a usarla, y que
el Concej. D. Estanislao Pabon se ha entregado de la jurisdicción
que en algº corresponde por la Ley. y lo firman etc que certifico =

Cando
[Signature]

Pabon
[Signature]

Pedro Vidal Gragera

Pabon
[Signature]

José Gomez

[Signature]

[Signature]

J. de Vargas y
Luis

Reyes
[Signature]

En el infrascripto Secretario del Ayuntamiento

— cuenta de esta Villa, Certifico: Que por
Javier Lopez se accedió a la corporacion
convenida suplicando su voluntad y la
corporacion por su acuerdo cedio del actual
accedio e informo que siempre ha observado
buena conducta moral y politica y que
se ponga la presente como lo hizo en
Platica del Pleno de 14 de Agosto de
su voluntad y cuenta y cuenta

José de Paredes
Excmo
D

Acordo Platica del Pleno 14 de Agosto de 1869. En sesion ordinaria
D. Juan Garcia de orden recibiendo el Ayuntamiento en su totalidad
" Juan Pabon se designan al surgen el de la anterior y que
" Ant. Gomez de aprobada.
" Estanislao Pabon se dio cuenta de los derechos, fecha suena y diez y ocho
" Angel M. Paredes diez y seis del actual por los cuales se manda
" Jose Reyes proceder a la eleccion de dos Diputados a los Cortes
" Pedro Vidal constituyentes, rematandose por el ultimo los diez suena
al dia de los incluidos del mes de Octubre proximo, en
su vista acordando se guarden y cumplan dichos diez y
disposiciones en todas sus partes, publicandose a su
tiempo para la concurrencia de los electores, siendo
los locales en que se han de celebrar la Plata consis-
tiva en la Calle de la Iglesia numero doce y en

la casa que habita Calle del cura, un muro sueste
y un muro, Francisco Contreras practicaudae sobre
cuenta provisione la Ley electoral sobre el
sufragio universal y la firman de que
certifico -

M
Lado: *Pabon* *Jragera* *Gomez*

Pabon *J. Vargas* *Pital* *José de Vargas*
Reyes *Quino*

Acuerdo de la Sesión del Excmo 28 de Abril de 1869.

J. Juan Pablo Reunido el Ayuntamiento en su individual
Estanislao Pabon se designan al margen celebrando sesión ex
Jose Jragera ordinaria de la Ley de esta anterior y queda
Ant. Gomez preordinaria de la Ley de esta anterior y queda
Juan Pabon
J. de Vargas a proveer.

Pedro Vital La corporación reunida preside que la
Jose Reyes. ultima elección de diputados tubo efecto
en la Iglesia que fue del canchuto de Be
leguina y en la casa de Juan Sabran
en la calle del Hoyo, y aquella es halla
quinosa y la ultima la tiene arrendada
su dueño y por consiguiente no la es de
acordaron varias veces locales al primero
en la sala de sesiones de Ayuntamiento



y el segundo en la Calle del cura, casa de
Francisco Contreras perteneciendo á unoy
otro colegio las calles que siguen

1.º Colegio

Don Simon — Labado — Cruz — Sol — Maria —
Gajardas — Castillo — Toleranes — Coro — Siles — Con-
ejo — Plaza — Martines — Guindo — Piter — Benen-
turio — Iglesia y Riego

2.º Colegio

Hospital — Claus del Poro — Cura — Melendes
Waldy — Alameda — Sevilla — San Estab.º Calvario —
Sto. Cristo — Regalo y Hoyos

Donamiglo al arbitrio veintey siete del Decreto
electoral vigente tengan presente á la Dama
Diputación provincial por conducto del
Gobernador civil, para que se sirva aprobar
la variacion poniendole certificacion de este
acuerdo y el anterior curso cubren del expediente
de la eleccion acreditandole en el Ministerio pu-
blicado que se ha de proceder á la misma

y la designacion de Distrito, como tambien
que desde luego los electores, compareceran a recibir
sus respectivas actas a los que las hubieren extrinsecado
y lo firmen de que certifico =

~~Cardo~~ ~~Fabon~~ ~~Gragera~~ Gomez

Fabon

Vargas

Díaz José del Pozo y
Quirós

Reyes

Reyes

Nota 3 El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por no haberse
fijado numero de Concejales, pues estan algunos en
fermas y otros ausentes. Miviera del Excmo 2 de Octubre de
1869 =

Vargas

Reyes

Auerdo 3 Miviera del Excmo 2 de Octubre de 1869. En sesion extraordinaria

D. Juan Cardo

Fernando Gragera Maria de Urdiales reunido el Ayuntamiento en sesion

Excmo. Reyes

Excmo. Gomez extraordinaria y cuyos individuos se designaron al margen

Fernando Fabon

Excmo. Vargas se hizo el acta que antecede y quedo aprobada

Excmo. Reyes

Excmo. Diaz Miviera

Fernando Reyes

He dió cuenta de una orden de la Excmo. Dipu-
tacion provincial, comunicada por el Gobierno de provin-
cia fecha treinta de Setiembre ultimo, por la cual

se disminua del cargo de Conuejal a D. Estanislao Fabon, en
consecuencia acordaron se guarde y cumpla, y que atendien
do a que fue nombrado Quindico lo hacen en su lugar en el Con
uejal D. Manuel Reyes Solguero, y sustitute a D. Jose Reyes Gal
quero a geminos se comunico.

Tambien se dio cuenta de otra orden del mismo
Gouerno fecha cuatro del actual respecto a la variacion de los
Colegios deuterales para que pueda hacerse esta sin mas apro
bacion, en consecuencia acordaron: se guarde y cumpla,
y poniendose certificacion literal de este particular en el sup
diente, a donde se mira dicha orden, y lo firman de

que certifico

Pardo Gregorio Reyes Gomez

Fabon J. J. Reyes

Reyes
Muniz
Jose de Paredes
Luis

por hallarse enferma y el mayor numero de ausentes.
Ribera del Tago dia siete de octubre de mil ochocientos
noventa y nueve

Vargas

[Signature]

Acuerdo / Ribera del Tago 24 de octubre de 1869

En sesion ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento
cuyo individuo se designa al margen, se leyó el acta anterior
y quedo aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes, cuentas y otras diligencias oficiales
y en su vista acordaron se guarden y cumplan en la forma
ordinaria, quedando enterados de haberse publicado para la comun
inteligencia y lo firman de que certifico =

Jabon *[Signature]*

Gomez

Vargas

[Signature]

Muniz *[Signature]*

José de Pogany
Quero

[Signature]

Nota / Ayuntamiento no ha celebrado sesion por falta de
concurrimiento de suficiente numero de concijales. Ribera del
Tago dia cinco de octubre de mil ochocientos noventa y
nueve

Vargas

[Signature]

Acuerdo /

Ribera del Tago 7 de noviembre de 1869

En sesion ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento



miento cuyos individuos se designan al margen, celebrandose en ar-
diario de ley el acta que antecede y queda aprobada

Se dio cuenta de una orden del Gobierno de pro.^a fecha veinte y
tres de Setiembre ultimo que trata sobre expropiacion de dos habitaciones
de la casa de D. Juan Pardo para las escuelas de niños de ambos
sexos en esta Villa y en el que se inserta el dictamen ultimamente
emitido por el arquitecto Don Fran.^{co} Moralez Hernandez, en cumpli-
miento de dicha orden acordaron: conformarse como se conforman con
dicho dictamen con la precisa circunstancia de que en las obras de
construccion no ha de ser expropiado el D. Juan Pardo de las dos ha-
bitaciones de que se trata para incluir las en la obra, poniendose
a disposicion liberal de este particular, remitiendose a dicha superior
resolución

Tambien se dio cuenta de otra orden del mismo Gobierno de pro-
vincia fecha veinte y siete de Octubre ultimo por la cual la Esca.
Diputacion provincial, exime del cargo de concejal a D. Jose Gra-
gira y Brito, en su vista acordaron: se guarde y cumpla, quedando
entendido el interesado en este punto y lo firmen de que certifico =

Labon J. L. Gomez
Reyes Prioz Jose de Vargas y
Vargas Rey Lucas

Acuerdo / Sesión del Excmo. C. de 12 de Nov. de 1869. En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento cuyos individuos se designan al margen se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado.

Se hizo presente que habiéndose hecho uso de fondos particulares para extinguir el incendio de langosta que apareció en este término y que por ordenes del Gobierno de prov. se dispuso pagar en los años de mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y ocho y del actual de sesenta y nueve se sin que hasta ahora hayan sido aprobados los repartidos, presentándose de los fondos para cubrir las atenciones de la municipalidad y reintegrar a la que hay acordada: se ponga pronta una exposición a la Com. Diputación provincial manifestando presente la urgencia de la entrega de dichos fondos, y lo firmen de que certifico =

Trayera

Fabon J

José Cirilo Reyes

Juan José Gómez

Reyes

Reyes

José del Pozo

Luis

Reyes

Reyes

Acta de posesión / En la villa de Ribera del Tago a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento con objeto de poner en posesión a D. Juan de Par de segundo suplente de Juan de Par nombrado por el Excmo. Sr. D. Juan de Par de la Audiencia del Territorio, estando presente el referido Sr. D. Juan de Par de primera instancia de este Partido felicitado de la actual y así verificado el Sr. D. Juan de Par recibió el juramento de desempeñar el cargo al Sr. D. Juan de Par en esta forma: "Juráis guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía Española? Juráis haberos bien y fielmente en el cargo que la Nación os ha encomendado sirviendo en todo por el bien de la misma? Si juras." Si así lo hicieris Dios y la Patria os lo premie y si no os lo demande, además de exigir la responsabilidad con arreglo a las Leyes. En este estado se dio por terminada esta acto, poniendo

donde certificacion liberal y remitida a dicho tenor para de primera instancia firmante la corporacion y cumplida de que certifico =

Me

Gragera

Labon ^{Reyes}

Reyes

Trangas Gomez

[Signature]

[Signature]

Rey Ruiz

Antonio Corra

José de Vargas
Luis

[Signature]

Note / Con la misma fecha repuso la certificacion procedida que con oficio resta remitido al Jefe de primera instancia y lo firmo =

[Signature]

[Signature]

Acuerdo y Plivera del Excmo 21 de Noviembre de 1869. En sesión ordinaria de este día, reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos se designan al margen se leyó el acta anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes insertas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron: se guarden y emploten en todas sus partes

M/ y lo firman de que certifico =

Graçera Pabon H. Reyes

Gomez Reyes

Margen

Mey

José de Vargas y Quirós

Ch

Auerdo y Placeta del Excmo 28 de Noviembre de 1869. estando reunido el Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria y cuyos individuos se designan al margen, se leyó el Acta anterior y queda aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes sueltas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan en la forma ordinaria, y lo firman de que certifico =

M/ man de que certifico =

Graçera Pabon H. Reyes

Gomez Reyes

Margen

Mey

José de Vargas y Quirós

Ch



El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por



enfermedad de algunos individuos, Rivera del Fresno
8 de Diciembre de 1869 =

Pueyo

[Signature]

Acuerdo y Rivera del Fresno 10 de Diciembre de 1869. En
tanto reunido el Ayuntamiento celebrando sesion extra
ordinaria, cuyos individuos se designan al margen
se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Ue dio cuenta de un oficio del Jurgado de
primera instancia, acompañando las credenciales
del nombramiento de primero y segundo suplente
de Jure de par, en su vista acordaron, se prouida
a darles posesion el dia doce del actual a las diez de la ma
ñana, revisandolos al efecto = y lo firmo de que certifico =

Gonzalo Pabor *[Signature]* Reyes

Gomez *[Signature]* Reyes

Prey *[Signature]* Juan y
Josi de Reyes y
Garcia

[Signature]

Posesion 2 En la Villa de Rivera del Tormo a diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve estando reunido el Ayuntamiento para recibir juramento a los suplentes primero y segundo de Fuero de par, nombrados por el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia del territorio D. Antonio Borras Gil y D. Alonso Morano y Gomez, estando estos presentes se exigió por el Sr. Alcalde Presidente a los mismos, reparamente el juramento en esta forma: "Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia Espanola? Jurais haberos bien y fielmente en el cargo que la Nacion os ha encomendado, mirando en todo por el bien de la misma? Si juran. Si asi lo hicieris Dios y la patria os lo premie y si no os lo demande, ademas de exigirnos la responsabilidad con arreglo a las Leyes.

En este estado mando el Sr. Alcalde tener por terminado el acto y que se remita certificacion literal al Sr. Fuero de primera instancia, firmando con la Corporacion y suplentes poseionados de que certifico =

Yragera Pabon *[Signature]*

[Signature]

Gomez *[Signature]*

José de Vargas *[Signature]*

Quiro *[Signature]*

[Signature]

Payo
Mey

Antonio Corvo Alonso Moreno

José de Riquelme
Quero

Severo y Rivera del Ramo 19 de Diciembre de 1867. Ballarín

reunido el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria
cuyos individuos se designan al margen, se leyó el Acta
tercer y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Admte. subalterno
de propiedad y derechos del Estado, para que si el vi
te y sus del actual no se satisficiera la cantidad del
cupo del Señor Vande de Montalban que satisficiera
los propios, expedira el correspondiente apremio segun
la autorizacion que tiene de la Administracion eco
nomica de la provincia; en su vista acordaron se
librasse al citado subalterno haciendole presen
te que el Estado esta adelantando mas de una amra
bilidad por rentas venidas de los bienes de propios

imaginados que excede de siete mil reales, por lo que
se carece de fondos, estando tambien en descubierta
los empleados y otros atenciones municipales.

Tambien se dio cuenta de la Ley de las Cortes
atrasando la de las garantías constitucionales, de cinco
de Abril ultimo, asi como la circular del Gobierno de
provincia, que todo se inserta en el Boletín extraor-
dinario de divi y siete del actual, en su vista acorda-
ron: se guarde y cumpla, publicandose por boletín,
y el pson.

Separadamente se dio cuenta de una solicitud de Fr.
u. Maltero, por lo que pide la desvinculacion de esta Villa
y trasladarla a la de Utrera y que se informe en vista
de su conducta, en su vista acordaron: acceder como
acuden a lo solicitado informando que la conducta moral
que ha observado en el tiempo que ha sido vecino de
esta Villa, ha sido buena, promiendose certificacion
literal de este particular a continuacion de la misma
solicitud; y lo firman de que certifico =

Trujera Sando, Puyos, Rojas, Gomez

Pabero, Lopez, Ruiz, Puyos, J. de Vargas y
Quinos